



Acta de Evaluación **Lista de seleccionados**

En la región del Biobío, a 29 de julio de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04810 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET 2025 COMUNA DE LOS ÁNGELES", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publica Resolución Exenta N° 2674/2026 que Revoca parcialmente las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores 2025.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1938 postulantes válidos a líneas aire acondicionado inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 224 postulantes línea Pellet, que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados vía remota, a través de correo electrónico, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
7. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.





8. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 66 personas para la línea Pellet, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Línea Pellet, los seleccionados son:

N°	NOMBRE	RUT	PUNTAJE
1	Ana Gonzalez Sepulveda	5421580-0	26
2	Selmira Flores Martinez	5722382-0	46
3	Sonia Pacheco Isla	5832777-8	38
4	Isabel Saez Romero	7059312-2	58
5	Emiliano Cesar Astroza Flores	7666832-9	41
6	María Angélica Inostroza Quezada	7757591-K	43
7	Lidia Morales Contreras	8410702-6	43
8	Juana Teofila Hermosilla Cruces	8445080-4	36
9	Ana Patricia Lavin Ormeño	8584602-7	46
10	Luis Figueroa Ciudad	8609760-5	43
11	Nora Del Rosario Fernández Saez	10238300-1	46
12	Luz Eliana Espinoza Parra	11113767-6	43
13	Nancy Estrella Echeverria Villagrán	11242815-1	43
14	Erika Alejandra Godoy Carrasco	11243478-k	43
15	Loreta Vidal Lagos	11301488-1	43
16	Marisol Del Carmen Salazar Jorquera	12007668-k	43
17	Susana Alejandra Rebolledo Venegas	12558190-0	88
18	Ana María Vergara Carilao	12811434-3	40
19	Juana Alejandra Orias Riquelme	13278434-5	43
20	Jacqueline Alejandra Encina Rojas	13386916-6	83
21	Francisca Henriquez Lablee	13457577-8	41
22	Luis Campos Almendras	13802043-6	48
23	Jessica Andrea Sáez Rebolledo	13843964-K	38
24	Catherinne Andrea Cuevas Bascuñan	14067727-2	43
25	Ximena Mercedes Alvarez Valdebenito	14300097-4	43
26	Hilda Del Carmen Puentes Monsalve	14350120-5	41
27	Fresia Diaz Vasquez	14350516-2	45
28	Glenda Villegas Martínez	14415709-5	48



29	Ximena Peña Becerra	14465898-1	53
30	Patricia Fuentes Sepulveda	14605610-5	45
31	Yasna Concha Rojas	15205990-6	48
32	Luis Orellana	15626376-1	63
33	Viviana Alejandra Cofre González	15629306-7	43
34	Ximena Carcamo Yañez	15810292-7	23
35	Irma Daysi Cisterna Gacitua	15810525-k	45
36	Daniela Alejandra Estrada Valencia	15811509-3	41
37	Gloria Navarrete Perez	15811581-6	46
38	Beattiz Flores	16062769-7	43
39	Victoria Romero Jorquera	16062955-k	48
40	Carla Monsalve Schlegel	16363924-6	43
41	Maria Carrasco	16396859-2	46
42	Mayori Mackarena Castillo Andaur	16675032-6	68
43	Valesca Rivas Panes	16982169-0	43
44	María Eugenia Romero Araneda	16983308-7	68
45	Gervacio Mardones Carrasco	16983688-4	46
46	Karina Andrea Cortes Cortes	17550678-0	58
47	Gennesis Quezada Heredia	17590971-0	46
48	Myriam Almendras Yáñez	17591112-k	46
49	Christian Bernal Leiva	18028481-8	43
50	Evelin Pacheco Silva	18099111-5	73
51	Schlomit Oberg Troncoso	18099745-8	71
52	Daniel Sebastian Baeza Figueroa	18101849-6	40
53	Alexsandra Díaz Araya	18345687-3	46
54	Carla Sobarzo Monsalves	18524687-6	45
55	Melanny Iturriaga Valverde	18805028-k	48
56	Dagne Troncoso Escobar	18805181-2	48
57	Ana Belen Encina Encina	18805971-6	68
58	Yaricza Carolina Navarrete Perez	18806387-k	56
59	Daniela Padilla Navarrete	19050126-4	53
60	Camilo Sebastián Espinoza Bustos	19052403-5	58





61	Macarena Castillo Lara	19052993-2	46
62	Camila Belen Lara Romero	19717222-3	58
63	Mónica Pino Acuña	20117406-6	48
64	Danitza Ormeño Muñoz	21001495-0	46
65	Camila Andrea Martínez Canales	21333444-1	46
66	Keyla Gómez	26461069-9	48

13. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: www.calefactores.mma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/APTIS4-115>